

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. EN LAS SEDES QUE SEAN APROBADAS MEDIANTE DISTINTIVO DE HABILITACIÓN OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS- ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el **Anexo, "Datos del Contrato"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, atendiendo a la Resolución № 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", debidamente facultado por la Resolución 0579 del 28/02/2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones b) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 c) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. d) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa Contrato Interadministrativo Ley 80 de 1993 Artículo 24 Literal C, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 literal C, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. e) Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, además tendrá la obligación de dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el **Anexo, "Datos del Contrato"**. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones

que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo, "Datos del Contrato". **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias para la prestación de los servicios de salud autorizados descritos en el ANEXO, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (RESOLUCIÓN 5261 DE 05/08/1994)" **PARAGRAFO SEGUNDO:** En cuanto a la atención de urgencias se refiere, las mismas deberán ser atendidas como corresponde y de acuerdo con su gravedad "triage" y serán reconocidas y pagadas por **LA POLICÍA NACIONAL** a la tarifa establecida dentro de los términos del presente contrato. **CUARTA. TARIFAS:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contratado, el costo de los servicios prestados será facturados a las tarifas descritas en el Anexo, "Datos del Contrato". **QUINTA. FORMA DE PAGO:** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo, "Datos del Contrato". **PARÁGRAFO PRIMERO - REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los **SERVICIOS MEDICOS** y **SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS** se enumeran a continuación: Enviar la facturación a **ESCOPE-CLINICA-DEANT** ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radica del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACION	NIT	IPS	NOM BRES	CE DU LA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

• Las

facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059

- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

8. En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO - OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 artículo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

PARÁGRAFO TERCERO - CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-S-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo, "Datos del Contrato", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo, "Datos del Contrato". **SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo Anexo, "Datos del Contrato". **OCTAVA. VIGENCIA:**

La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo, "Datos del Contrato". **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo, "Datos del Contrato". **DÉCIMA.**

DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD:**

- 1) Suscribir el Contrato

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS- ANTIOQUIA.

- 2) Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
- 3) Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
- 4) El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 3 que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escoprem@policia.gov.co.
- 5) Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
- 6) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 7) Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
- 8) En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 10) Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
- 11) El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
- 12) El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
- 13) Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
- 14) El oferente deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

- 15) El oferente deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.
- 16) Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

- 17) Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula QUINTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo N° 1 "Datos del Contrato". PARÁGRAFO PRIMERO - REQUISITOS PARA EL PAGO
- 18) Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
- 19) Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co ó disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
- 20) Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo ofertado en el anexo 3), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.

- 21) Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
- 22) Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escoprem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
- 23) Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta o remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
- 24) Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
- 25) El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
- 26) Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será válida para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
- 27) La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
- 28) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epícrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

- 29) Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
- 30) Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
- 31) Informar a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.
- 32) Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
- 33) Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
- 34) El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
- 35) El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
- 36) El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
 Oportunidad en Consulta Médica General;
 Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
 Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
 Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
 Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
 Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
 Oportunidad de Consulta Odontología general;
 Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
 Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
 Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
 Oportunidad en la realización de cirugía programada;
 Tasa de infección intrahospitalaria;
 Oportunidad consulta de urgencias triage II;
 Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
 Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años);
 Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).
- 37) Dar cumplimiento con el respectivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los indicadores de cumplimiento por momento curso de vida en la ruta de promoción y prevención para el mantenimiento de la salud, ruta materno perinatal y la ruta de riesgo cardio cerebro vascular los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Resolución 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardío cerebrovascular.
- 38) El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)

- 39) El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*
- 40) El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
- 41) El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:
- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entendiéndose como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
 - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada
- 42) Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co y deant.rases-sni@policia.gov.co
- 43) El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
- 44) Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
- a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:
 - 1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
 - 2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
 - 3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 - 4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
 - 5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- 45) El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
- 46) El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos

peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

- 47) Adoptar la resolución 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación adecuando la Resolución 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico operativo al correo deant.rases-sni@policia.gov.co
- 48) Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016 y la Ley 2244 del 2022. Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
- 49) Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
- 50) Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
- 51) El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvnpsc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- 52) El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- 53) Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiendo a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.
- 54) **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

- 55) **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- 56) **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
- 57) La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
- 58) El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- 59) El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTO**

- 1) El oferente está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
- 2) Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- 3) Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
- 4) Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
- 5) Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
- 6) La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
- 7) La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.

- 8) La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2022 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
 - 9) El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
 - 10) Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato. Tarifas Propias Institucionales.
 - 11) una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
 - 12) La entidad, deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
 - 13) Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:
 - **Registro Sanitario**

Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.

Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.
 - **Estabilidad**

El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.
 - **Garantía**

La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.
- FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD**
- A. Sistema de Calidad**
1. **PROCESOS:** El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
 2. **GESTION DE CALIDAD:** El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

3. **CONTROL TÉCNICO:** el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.

4. **EVALUACIÓN DEL SERVICIO:** El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. **MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.-** En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.

2. **IDONEIDAD:** el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: **CONDICIONES EXTERNAS:** el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. **AREAS:** Cumplimiento de los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: **CONDICIONES GENERALES:** existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. **SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS:** se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.
2. **CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.** Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES DEL MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. **MUEBLES:** el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
- 14) Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
- 15) El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la fórmula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

16) CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con fórmula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: <ul style="list-style-type: none"> ♦ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ♦ Lugar y fecha de la prescripción. ♦ Nombre del paciente y documento de identificación. ♦ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ♦ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ♦ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA .
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad).

17) Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

- a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
 - b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
 - c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
 - d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.
 - e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.
 - f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.
- 18) La entidad solo realizará el incremento al valor ofertado en los medicamentos, previa justificación del mismo, y debidamente informado a la entidad contratante; aumento que se podrá realizar proporcionalmente, hasta en un máximo de 20% del valor inicialmente contratado, como soporte deberán anexar la factura de compra de los medicamentos a aumentar y aplica durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorroas y/o sustituciones.
- 19) La entidad no realizará reajustes ni cobros adicionales por carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, en la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación de medicamentos durante la ejecución del contrato y las eventuales adiciones, prorroas y/o sustituciones.

DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.

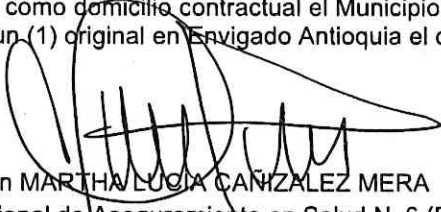
DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1). Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 2). Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratado. 3). Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados y/o prestados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 4). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5). Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7). Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 8). Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 9). a través del supervisor realizará la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo quien deberá dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie esta actividad. 10) entregar al contratista el modelo de atención en salud definido por el contratante. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la

ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES:** a) **MULTAS:** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones establecidas en la Ley – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b) **PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el **Anexo No 1 "Datos del Contrato"**. **DECIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. y para su ejecución se requiere de la expedición de carta de notificación de inicio por parte de la **POLICÍA NACIONAL**. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1). Invitación a presentar oferta. 2). Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL** 3). Anexos del contrato. 4). Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes,

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado (Antioquia), para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia el día _____

LA POLICÍA NACIONAL


Capitán MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

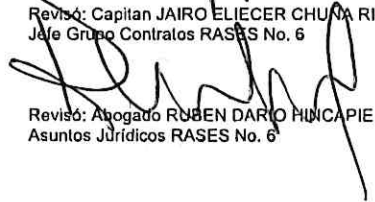
CONTRATISTA


Doctor HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN
Representante legal E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA
NIT. 890980784-9


Elaboró: Intendente EDWIN FERNANDO VILLA URIBE
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)


Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6


Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATINO SALDARRIAGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6


Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de elaboración: 05/11/2024

Ubicación: D:\IT VILLA URIBE CONTRATOS MUNICIPIOS\2024\MUNICIPIOS 2024 /Contratación Directa – Interadministrativo/Cañasgordas - Antioquia

ANEXO "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	Nº 65-5-20251-24
CONTRATANTE	Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Capitán MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	1.061.530.003 de Piendamó Cauca
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6.
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA 150 de fecha 28/10/2024
CONTRATISTA	NOMBRE: E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA NIT: 890980784-9 REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN DOC. IDENTIDAD: 70.435.178 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cañasgordas - Antioquia DIRECCIÓN: Carrera 31 No. 33-140 Barrio CAÑAS GORDAS ANTIOQUIA TELEFONO: 4310130 E-MAIL: hospital@hospitalsancarlos-canasgordas.gov.co

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS- ANTIOQUIA.

CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN RASES 6 CD IA 300-2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será la señora Subintendente KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA, AUXILIAR DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, o quien haga sus veces.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS- ANTIOQUIA.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 6.700.000,00) distribuidos de la siguiente manera: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS: para la vigencia del año 2024 un valor de (\$1.000.000,00) y para la vigencia del año 2025 un valor de (\$ 5.700.000,00) por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 y por el recurso 16.
CLAUSULA CUARTA. - TARIFAS	Las actividades de promoción y prevención se reconocerán según lo estipula el manual tarifario SOAT Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 en sus artículos 61 y 64 respectivamente.
CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura comercial, cumplimiento con los parágrafos descritos en la cláusula quinta del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA BANCO: BANCOLOMBIA S.A. TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NÚMERO DE CUENTA: 24086404831
CLAUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia 2024 SIIF N° 99424 del 10/10/2024 y SFI N° 856 del 10/08/2024, y para la vigencia 2025 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras SIIF N°. 21824 del 12/07/2024 y SFI N° 857 del 10/10/2024
CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de expedición de la carta de inicio hasta el día 28/02/2025 o hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 y notificación de la carta de inicio. Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

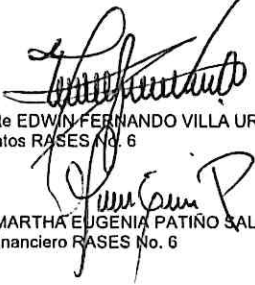
	que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
CLAUSULA OCTAVA. - SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.	La prestación del servicio objeto del presente Contrato, se ejecutará en el Municipio de Cañasgordas - Antioquia, en la sede de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.
CLAUSULA NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

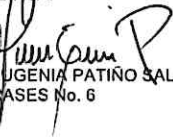
LA POLICIA NACIONAL


Capitán MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

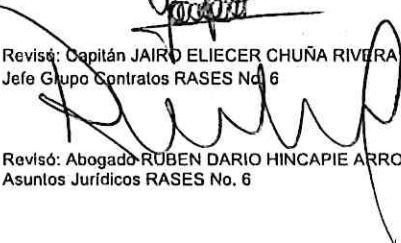
CONTRATISTA


Doctor. (a) HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN
Representante legal E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA -
NIT. 890980784-9


Elaboró: Intendente EDWIN FERNANDO VILLA URIBE
Analista de Contratos RASES No. 6


Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6


Revisó: Capitán JAIRÓ ELIECER CHUÑA RIVERA
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6


Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de elaboración: 05/11/2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

Ubicación: D:\IT VILLA URIBE CONTRATOS MUNICIPIOS\2024\ MUNICIPIOS 2024 /Contratación Directa – Interadministrativo/Cañasgordas - Antioquia

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 " <i>por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.</i> " Y así mismo, cumplir con los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	X	
2	La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	X	
3	Para la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación informada de medicamentos de primer nivel, el proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta	X	
4	Contar con un espacio para la atención de urgencias médicas y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; urgencia odontológica y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; hospitalización y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; consulta externa médica y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; consulta externa odontología y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; control de crecimiento y desarrollo; control prenatal; farmacia y productos farmacéuticos (en casos de urgencias y hospitalización); material médico quirúrgico).	X	
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización	X	
6	El Representante Legal de la institución hospitalaria, certifica que cuenta con el personal idóneo y capacitado para la prestación de los servicios de salud objeto de este contrato.	X	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	X	
2	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contra referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar.	X	
3	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.	X	
4	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las adiciones y prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.	X	
5	Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final	X	
6	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 del 2002 y el Decreto 510 del 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	X	
7	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.	X	
8	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato para evitar se sobre ejecute en el presupuesto asignado, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X	
9	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
10	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.	X	
11		X	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente.		
12	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.	X	
13	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.	X	
14	La facturación será radicada en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 Carrera 43ª N° 48C Sur 45, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.	X	
15	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social bajo la resolución 3280 del 2018 y la resolución 1276 del 2019.	X	
16	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativos emanados por el ministerio de salud y protección resolución 3280-2018 mitigando los riesgos en salud en la ruta materno perinatal	X	
17	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social para la ruta cardio cerebro vascular metabólico realizando la intervención oportuna de los riesgos en salud brindando atención integral en pro de mitigar enfermedades comorbilidad en el paciente con diabetes mellitus y enfermedad renal crónica	X	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todas las descritas en la décima primera cláusula

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

ANEXO, OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR LA ENTIDAD.

OFERENTE: E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS.		
NRO	ITEM	TARIFA
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de CAÑASGORDAS.	SOAT VIGENTE TARIFAS PROPIAS

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
1	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
2	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
3	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
4	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAPOLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS- ANTIOQUIA.

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
5	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
6	907106	UROANALISIS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
7	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
8	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
9	907002	COPROLOGICO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
10	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
11	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
12	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
13	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
14	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
15	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
16	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
17	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
18	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
19	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
20	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
21	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
22	903856	NITROGENO UREICO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
23	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
24	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
25	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
26	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
27	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
29	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
30	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
31	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
32	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
33	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
34	903426	HEMOGLQBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
35	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
36	902221	RECuento DE PLAQUETAS MANUAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
37	902220	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
38	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
39	902213	HEMOGLOBINA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
40	902211	HEMATOCRITO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
41	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
42	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
43	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
44	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
45	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAPOLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS- ANTIOQUIA.

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
46	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
47	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
48	901101	BACILOSCOPIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
49	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
50	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
51	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
52	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
53	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
54	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
55	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
56	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
57	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
58	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
59	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
60	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
61	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
62	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
63	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
64	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
65	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
66	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
67	232104	OBTURACION DENTAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
68	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
69	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
70	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
71	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
72	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
73	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
74	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
75	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
76	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
77	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL (CUPS - 997002)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
78	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA (CUPS - 237103)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
79	237102	PULPOTOMIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
80	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
81	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
82	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
83	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
84	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
85	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
86	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
87	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
88	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
89	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR (CUPS - 237301)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
90	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
91	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
92	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
93	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
94	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
95	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
96	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
97	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
98	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
99	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
100	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
101	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CUPS - 997107)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
102	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
103	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
104	935400	APLICACION DE FERULA SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
105	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
106	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO ESPICA ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
107	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
108	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
109	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
110	A10003	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
111	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
112	862701	ONICECTOMIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
113	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
114	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
115	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
116	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
119	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
120	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
121	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
122	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
123	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
124	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
125	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
126	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
127	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
128	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
129	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
130	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
131	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
132	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
133	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
134	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
135	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAPOLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS- ANTIOQUIA.

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
136	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
137	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
138	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
139	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
140	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
141	939402	NEBULIZACION	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
142	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
144	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
145	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
146	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
147	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
148	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
149	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
150	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
151	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
152	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
153	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
154	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANAALES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
155	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
156	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
157	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
158	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
159	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
160	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP LATERAL)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
161	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP LATERAL)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
162	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
163	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
164	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
165	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
166	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
167	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
168	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
169	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
170	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
171	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
172	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
173	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
174	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
175	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
176	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
177	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
178	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
179	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
180	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
181	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
182	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
183	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEOS (AXIAL Y LATERAL)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
184	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
185	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
186	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAPOLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS- ANTIOQUIA.

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
187	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
188	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
189	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
190	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
191	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
192	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
193	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
194	965902	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
195	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
196	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
197	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
198	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
199	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
200	8929AB	TOMA Y ENVIO DE CITOLOGIA A MEDELLIN (CUPS - 892901)	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
201	8907AD	MANEJO DE CADAVER AMBITO HOSPITALARIO O DOMICILIARIO Y/ O CERTIFICACION DEFUNCION DIURNA EN DOMICILIO POR COVID - 19 (CUPS - 890701)	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
202	906271	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
203	906270	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
204	9088AG	RT- PCR SARS COV2 [COVID-19] - TOMA DE MUESTRA Y TRANSPORTE (CUPS - 908856)	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
205	9088AO	RT- PCR SARS COV2 [COVID-19] - TOMA DE MUESTRA (CUPS - 908856)	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
206	A300AA	TOMA DE MUESTRA PARA EXAMENES DE LABORATORIO SALUD PUBLICA (CUPS - A32031)	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
207	A320AA	TOMA Y ENVIO DE MUESTRA PARA LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA [VIRUELA SIMICA] (CUPS - A32031)	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
208	906340	SARS COV2 [COVID-19] ANTIGENO	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
209	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
210	7353AA	PAQ - ATENCION DEL PARTO DE BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
211	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
212	906208	DENGUE. ANTICUERPOS IG M +	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
213	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
214	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
215	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
219	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
220	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
221	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
222	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
223	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
224	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
225	865101	SUTURA	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
226	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
227	977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAPOLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS- ANTIOQUIA.

El contratista podrá ofertar procedimientos que no se encuentren en este listado y que contenga su portafolio de servicios habilitados de niveles más avanzados, para análisis y previa aprobación y autorización de la oferta.

OFERTA ECONOMICA MEDICAMENTOS

SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

OFERENTE: E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS		
NRO	ITEM	TARIFA A CONVENIR
1	Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 del 27/05/2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de CAÑASGORDAS	

DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACION	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
ACETAMINOFEN 500MGS TAB	500MGS	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/5ML FCO X 60	150MG/5ML	JARABE	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
ACICLOVIR 200MG TAB (LASANTE)	200MG	TABLETAS	\$ 400,00	\$ 400,00
ACICLOVIR 800 MG TABLETAS	800MG	TABLETAS	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00
ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TAB (WINTHROP)	100MG	TABLETA	\$ 100,00	\$ 100,00
ACIDO ASCORBICO 500MG	500MG	TABLETA	\$ 300,00	\$ 300,00
ACIDO FOLICO 1MG (ECAR)	1MG	TABLETA	\$ 150,00	\$ 150,00
ACIDO RETINOICO AL 0.05%	0,05%	CREMA	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5ML	500/5ML	INYECTABLE	\$ 13.350,00	\$ 13.350,00
ACIDO VALPROICO 250MG CAP (MERCK)	250MG	CAPSULA	\$ 183,00	\$ 183,00
ACIDO VALPROICO 250MG/5ML JBE (MEMPHIS)	250MG/5ML	JARABE	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00
ADENOSINA 6MG/2ML	6MG/0ML	INYECTABLE	\$ 27.045,00	\$ 27.045,00
ADRENALINA (EPINEFRINA)1MG/ML (SANDERSON)	1MG/ML	AMPOLLA	\$ 4.100,00	\$ 4.100,00
AGUA ESTERIL 500ML	500ML	FRASCO	\$ 5.300,00	\$ 5.300,00
ALBENDAZOL 200 MG TAB (LAPROF)	200MG	TABLETA	\$ 800,00	\$ 800,00
ALBENDAZOL 400MG/20ML (AMERICAN GENERIS)	400ML/20ML	SUSPENSION	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00
ALENDRONATO 70 MG	70MG	TABLETA	\$ 800,00	\$ 800,00
ALOPURINOL 100 MG (LAFRANCOL)	100MG	TABLETA	\$ 300,00	\$ 300,00
ALOPURINOL 300 MG	300MG	TABLETA	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
ALPRAZOLAN 0.5MG	0,5MG	TABLETAS	\$ 200,00	\$ 200,00
AMANTADINA 100MG (MERCK)	100MG	TABLETAS	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
AMIKACINA 500 MG/2ML (MEMPHIS)	500MG/2ML	INYECTABLE	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00
AMIKACINA 100 MG/2ML	100 MG/2ML	INYECTABLE	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00
AMIODARONA 150 MG (PROCLIN)	150MG	INYECTABLE	\$ 12.300,00	\$ 12.300,00
AMIODARONA 200 MG (WINTHROP)	200MG	TABLETAS	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
AMITRIPTILINA 25MG (WINTHROPS)	25MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
AMLODIPINO 5 MG	5MG	TABLETAS	\$ 100,00	\$ 100,00
AMOXICILINA 250MG/5ML (TECNOQUIMICAS)	250MG/5ML	SUSPENSION	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
AMOXICILINA 500MG CAP (SANDOX)	500MG	CAPSULA	\$ 600,00	\$ 600,00
AMPICILINA +SULBACTAM 1.5GRAMOS	1,5G	AMPOLLAS	\$ 5.700,00	\$ 5.700,00
AMPICILINA 1G AMP (VITALIS)	1G	INYECTABLE	\$ 4.100,00	\$ 4.100,00
AMPICILINA 250MG/5ML (PENTACOP)	250MG/5ML	SUSPENSION	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
AMPICILINA 500MG AMP (VITALIS)	500MG	INYECTABLE	\$ 3.400,00	\$ 3.400,00
AMPICILINA 500MG CAP (MK)	500MG	CAPSULA	\$ 500,00	\$ 500,00
ATORVASTATINA 20 MG TAB	20MG	TABLETAS	\$ 200,00	\$ 200,00
ATORVASTATINA 40 MG TAB	40MG	TABLETAS	\$ 300,00	\$ 300,00
ATROPINA SULFATO 1MG/ML AMP (SANDERSON)	1MG/ML	INYECTABLE	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
AZATIOPRINA 50MG	50MG	TABLETAS	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00
AZITROMIZINA 500 MG (PENTACOP)	500MG	TABLETA	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACION	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
BECLOMETASONA 50 MCG INHALADOR NASAL (OPALAC)	50MG	AEROSOL	\$ 19.800,00	\$ 19.800,00
BECLOMETASONA INHALADOR BUCAL 50 UG (OPHALAC)	50UG	INHALADOR	\$ 13.500,00	\$ 13.500,00
BECLOMETASONA INHALADOR BUCAL X250 PUFF(OPHALAC)	X250	AEROSOL	\$ 22.300,00	\$ 22.300,00
BENZOATO DE BENCILO 25% (BUSSIE)	0,25%	LOCION	\$ 22.300,00	\$ 22.300,00
BETAMETASONA 0.05% CREMA (AMERICAN GENERIS)	0,05%	CREMA	\$ 8.300,00	\$ 8.300,00
BETAMETASONA ACETATO 4 MG/ML (GENFAR)	4MG/ML	INYECTABLE	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
BETAMETASONA FOSFATO+ACETATO 3+3	3+3	INYECTABLE	\$ 21.800,00	\$ 21.800,00
BETAMETIL DIGOXINA 0.1 MG LANITOP (ROCHE)	0,1MG	TABLETA	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
BETAMETIL DIGOXINA 0.2 MG AMP (LANITOP)(ROCHE)	0,2MG	AMPOLLA	\$ 14.300,00	\$ 14.300,00
BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ /10 ML (BAXTER)	10MEQ/10ML	AMPOLLAS	\$ 4.200,00	\$ 4.200,00
BIPERIDENO CLORHIDRATO 2MG TAB (MK)	2ML	TABLETA	\$ 400,00	\$ 400,00
BISACODILO 5MG TAB (DULCOLAX)(OPHALAC)	5MG	TABLETA	\$ 100,00	\$ 100,00
BROMURO DE IPRATROPIO SLN PARA NEBULIZAR (BIOTOSCA)	20 MCG	GOTAS	\$ 24.185,00	\$ 24.185,00
BROMURO IPRATROPIO INHALADOR (CHALVER)	20 MCG	INHALADOR	\$ 12.852,00	\$ 12.852,00
CALCIO + VITAMINA D 600MG	600MG	TABLETA	\$ 500,00	\$ 500,00
CALCITRIOL 0.25MG	0,25MG	TABLETAS	\$ 300,00	\$ 300,00
CALCITRIOL 0.5MG	0,5MG	TABLETAS	\$ 400,00	\$ 400,00
CAPTOPRIL 25 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	25MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
CAPTOPRIL 50 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	50MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
CARBAMAZEPINA 200MG TAB (MEMPHIS)	200MG	TABLETA	\$ 136,00	\$ 136,00
CARBAMAZEPINA SUSPENSION 2% (MEMPHIS)	0,02%	FRASCO	\$ 5.715,00	\$ 5.715,00
CARBONATO DE CALCIO 600MG TAB (QUIFARMA)	600MG	TABLETA	\$ 300,00	\$ 300,00
CARBONATO DE LITIO 300MG TAB (BUSSIE)	300MG	TABLETA	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00
CEFALEXINA 250MG/5ML SUSP (LAFRANCOL)	250MG/5ML	SUSPENSION	\$ 9.600,00	\$ 9.600,00
CEFALEXINA 500 MG (MK)	500MG	CAPSULA	\$ 800,00	\$ 800,00
CEFRADINA 1GR (SQUIBB)	1GR	AMPOLLA	\$ 9.900,00	\$ 9.900,00
CEFRADINA X 500 MG (GENFAR)	500MG	TABLETA	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00
CEFALOTINA SODICA 1G	1 GM	AMPOLLA	\$ 5.700,00	\$ 5.700,00
CEFTRIAXONA 1 GM	1GM	AMPOLLA	\$ 5.200,00	\$ 5.200,00
CIANOCOBALAMINA 1MG/ML	1MG/ML	AMPOLLA	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00
CIPROFLOXACINA 500 MG	500MG	TABLETAS	\$ 600,00	\$ 600,00
CLINDAMICINA AMPOLLA 600 MG	600 MG	AMPOLLA	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00
CLONAZEPAM 2.5MG/ML	2,5MG/ML	GOTAS	\$ 13.500,00	\$ 13.500,00
CLONAZEPAM 2MG TAB	2MG	TABLETAS	\$ 200,00	\$ 200,00
CLONAZEPAN 0.5MG TAB (RIVOTRIL)(WINTHRO)	0,5MG	TABLETAS	\$ 500,00	\$ 500,00
CLONIDINA HCL 0.150 MCG	0,150MCG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
CLOPIDOGREL 75MG	75MG	TABLETAS	\$ 115,00	\$ 115,00
CLORFENIRAMINA 0.05 % (2.5 MG/5 ML)(LICOLL)	2,5MG/5ML	JARABE	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
CLORFENIRAMINA 4 MG (ECAR)	4MG	TABLETAS	\$ 100,00	\$ 100,00
CLOROQUINA 150MG TAB (ARALEN) (BCN)	150MG	TABLETA	\$ 400,00	\$ 400,00
CLORURO DE POTASIO 2MG/ML(ROPSOHN)	2MG/ML	INYECTABLE	\$ 3.600,00	\$ 3.600,00
CLORURO DE SUCCINIL COLINA X 1000 MG (QUELICIN)	10ML	FRASCO	\$ 82.800,00	\$ 82.800,00
CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA (AMERICA)	0,01%	CREMA TOPICA	\$ 8.300,00	\$ 8.300,00
CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL (AMERICAN GENERIS)	0,01%	CREMA	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
CLOTRIMAZOL 100 MG OVULOS (ANGLOFARMA)	100MG	OVULO	\$ 800,00	\$ 800,00
CLOTRIMAZOL AL 1% SOLUCION (LAPROF)	0,01%	SOLUCION	\$ 4.700,00	\$ 4.700,00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACION	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
CLOZAPINA 100MG	100MG	TABLETAS	\$ 600,00	\$ 600,00
COLCHICINA 0.5 MG (WINTHRO)	0,5MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
CROMOGLICATO DE SODIO 2% OFTALMICO (EXPOFARMA)	0,02%	GOTAS	\$ 8.100,00	\$ 8.100,00
CROMOGLICATO DE SODIO 4% OFTALMICO (LEMAG)	0,04%	GOTAS	\$ 13.500,00	\$ 13.500,00
CROTAMITON 10% (OPHALAC)	0,10%	LOCION	\$ 17.400,00	\$ 17.400,00
DEXAME1MG+POLIMI 3.5 MG+NEOMI 6000 UI	1MG+3,5MG+6000UI	SOLUCION OFTALMICA	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
DEXAMETASONA 4 MG/ML (CARLON)	4MG/ML	INYECTABLE	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
DEXAMETASONA 8 MG	8MG	AMPOLLA	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00
DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA (CORPAUL)	500ML	BOLSA	\$ 5.900,00	\$ 5.900,00
DIAZEPAM 10MG/2ML (VALIUM)(CARLON)	10MG/2ML	INYECTABLE	\$ 6.900,00	\$ 6.900,00
DICLOFENAC SODICO 50 MG TAB (PENTHACOP)	50MG	TABLETAS	\$ 100,00	\$ 100,00
DICLOFENAC SODICO 75 MG/3ML AMP (CORPAUL)	75MG/3ML	AMPOLLA	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00
DICLOXACILINA 250MG/ML	250MG/ML	SUSPENSION.	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
DICLOXACILINA 500 MG (GEMFAR)	500MG	CAPSULA	\$ 700,00	\$ 700,00
DIFENHIDRAMINA 0.25%/5ML (OPHALAC)	5ML	JARABE	\$ 7.200,00	\$ 7.200,00
DIFENHIDRAMINA 10 MG/ML (LICOL)	10MG/ML	AMPOLLA	\$ 12.600,00	\$ 12.600,00
DIFENHIDRAMINA 50 MG (OPHALAC)	50MG	CAPSULA	\$ 300,00	\$ 300,00
DIFENHIDRAMINA 50MG/5ML (LICOL)	50MG/5ML	AMPOLLA	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
DIHIDROCODEINA 2.42 MG/ML JBE (LAKOR)	2,42MG/ML	JARABE	\$ 15.800,00	\$ 15.800,00
DIMENHIDRINATO 50MG TAB (MAREOL)	50MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
DIPIRONA 1G/2ML AMP (LA SANTÉ)	1G/2ML	INYECTABLE	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00
DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA	50 MG	TABLETA	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
DOPAMINA 200MG/5ML (PROCLIN)	200MG/5ML	AMPOLLA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
DOXICICLINA X 100 MGS(OPHALAC)	100MGS	CAPSULA	\$ 500,00	\$ 500,00
ENALAPRIL 20 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	20MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
ENALAPRIL 5 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	5MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
EMTRICITABINA 200 MG+TENOFIVIR 300 MG TABLETA	200MG+300MG	TABLETA	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00
ERGOMETRINA MALEATO 0.2 MG/ML (METHERGIN)(NOVARTIS)	0,2 MG/ML	INYECTABLE	\$ 1.532,00	\$ 1.532,00
ERGOTAMINA 1 MG+CAFEINA 100 MG	1MG+100MG	TABLETAS	\$ 500,00	\$ 500,00
ESOMEPRAZOL 40MG CAPSULA	40MG	CAPSULA	\$ 300,00	\$ 300,00
ESOMEPRAZOL 20MG CAPSULA	20MG	CAPSULA	\$ 300,00	\$ 300,00
ESPIRAMICINA 3.000.000 U.I.	3000000U.I.	TABLETA	\$ 3.300,00	\$ 3.300,00
ESPIRONOLACTONA 100 MG TAB (HEIMDALL)	100MG	TABLETA	\$ 700,00	\$ 700,00
ESPIRONOLACTONA 25 MG TAB (HEIMDALL)	25MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG (PREMARIN)(BIOTOSCA)	0,625MG	GRAGEA	\$ 551,00	\$ 551,00
ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL (PREMARIN) (CH)	42,25G	TUBO	\$ 28.830,00	\$ 28.830,00
ETILEFRINA INYECTABLE (BOEINGER)	10MG/ML	AMPOLLA	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00
FENITOINA 250MG/5ML AMP (EPAMIN) (RYAN)	250MG/5ML	AMPOLLA	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
FENITOINA SODICA 100MG TAB (INST. NEUROLOGICO)	100MG	TABLETA	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00
FENOBARBITAL 100MG TAB (FONDO ROTATORIO)	100MG	TABLETA	\$ 500,00	\$ 500,00
FENTANILO 0.5 MG/10 ML	0,5MG/10ML	INYECTABLE	\$ 3.900,00	\$ 3.900,00
FLUCONAZOL 200 MG (AMERICAN GENERIS)	200MG	CAPSULA	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
FLUOXETINA 20MG CAP (AMERICAN GENERIS)	20MG	CAPSULA	\$ 400,00	\$ 400,00
FLUOXETINA SUSPENSION	20MG/5ML	FRASCO	\$ 13.300,00	\$ 13.300,00
FUROSEMIDA 40 MG TAB (MK)	40MG	TABLETA	\$ 100,00	\$ 100,00
FROSEMIDA 20 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	20MG/2	AMPOLLA	\$ 900,00	\$ 900,00
GEMFIBROZIL 600 MG (WINTROP)	600MG	TABLETAS	\$ 700,00	\$ 700,00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. , HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS- ANTIOQUIA.

DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACION	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
GENTAMICINA 160 MG/2ML (GENFAR)	160MG/2ML	INYECTABLE	\$ 2.900,00	\$ 2.900,00
GENTAMICINA 3MG/ML GOTAS (BLASKOV)	3MG/ML	GOTAS OFTALMICAS	\$ 4.200,00	\$ 4.200,00
GLIBENCLAMIDA 5 MG TAB (PENTHACOP)	5MG	TABLETA	\$ 100,00	\$ 100,00
HALOPERIDOL 5MG AMP (ROTEX MECICAL)	5MG	AMPOLLA	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
HALOPERIDOL 5MG TAB (HALOPIDOL) (HUMAX)	5MG	TABLETA	\$ 300,00	\$ 300,00
HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2MG/ML (HUMAX)	2MG/ML	SOLUCION ORAL	\$ 9.900,00	\$ 9.900,00
HALOPERIDOL X 10MG (MK)	10MG	TABLETAS	\$ 400,00	\$ 400,00
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG MK	25MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
HIDROCORTISONA 1% CREMA (AMERICAN GENERIS)	0,01	TUBO	\$ 5.900,00	\$ 5.900,00
HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 100 MG AMP (ALPHAR)	100MG	INYECTABLE	\$ 10.500,00	\$ 10.500,00
HIDROXICINA CLORHIDRATO (100MG/2ML)	100MG/2ML	INYECTABLE	\$ 15.800,00	\$ 15.800,00
HIDROXIDO ALUMINIO 0.4G+HM 0.4 G+SIMETICONA 0.4 G	0,4G+0,4G+0.4 G	SUSPENSION	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
HIDROXIDO ALUMINIO+MG+SIMETICONA TAB (DITOPAX)(SAN	234MG	TABLETA	\$ 800,00	\$ 800,00
HIOSCINA BUTILBROMURO 10 MG TAB (BUSCAPINA)(SINTES	10,MG	TABLETA	\$ 400,00	\$ 400,00
HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG/ML AMP (BUSCAPINA)(RYA	20MG/ML	INYECTABLE	\$ 2.600,00	\$ 2.600,00
HIOSCINA BUTILBROMURO+DIPIRONA AMP (BUSCAPINA COMP	20MG+2,5GR	AMPOLLA	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00
IBUPROFENO 400 MG TAB (MEMPHIS)	400MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
IBUPROFENO 800 MG	800MG	TABLETAS	\$ 500,00	\$ 500,00
IMIPRAMINA 10MG TAB (NOVARTIS)	10MG	GRAGEA	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
IMIPRAMINA 25MG TAB (TECNOQUIMICAS)	25MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
INMUNOGLOBULINA ANTI RHO 300 MCG/2ML (FARMACUBA)	300MG/2ML	INYECTABLE	\$ 185.930,00	\$ 185.930,00
INSULINA CRISTALINA	100UI/ML	FRASCO	\$ 30.600,00	\$ 30.600,00
INSULINA NPH (LILLI)	100UI/ML	FRASCO	\$ 31.400,00	\$ 31.400,00
ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TAB (MERK)	10MG	TABLETA	\$ 100,00	\$ 100,00
ISOSORBIDE DINITRATO 5MG (BAGO)	5MG	TABLETAS	\$ 3.200,00	\$ 3.200,00
KETAMINA 500 MG X 10ML-KETALAR	500MG*10ML	FRASCO	\$ 33.500,00	\$ 33.500,00
KETOTIFENO 1MG TAB (AMERICAN GENERIS)	1MG	TABLETAS	\$ 400,00	\$ 400,00
KETOTIFENO 1MG/5ML (ECAR)	1MG/5ML	JARABE	\$ 7.200,00	\$ 7.200,00
LABETALOL HCL 100 MG/20MG SOLUCION INYECTABLE	100 MG/20ML	SOL INYECTABLE	\$ 19.665,00	\$ 19.665,00
LAMIVUDINA 10MG/ML VIOLENCIA SEXUAL	10MG/ML	SUSPENSION ORAL	\$ 48.800,00	\$ 48.800,00
LAMIVUDINA 150MG+ZIDOVUDINA 300MG	150+300MG	TABLETAS	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
LEVODOPA+CARBIDOPA 250/25	250/25	TABLETAS	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
LEVOMEPRIMAZINA 100MG (BCN)	100MG	TABLETAS	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00
LEVOMEPRIMAZINA 25MG TAB (SINOGAN)(ACTIFARMA)	25MG	TABLETAS	\$ 600,00	\$ 600,00
LEVOMEPRIMAZINA SOLUCION ORAL 4MG (SINOGAN)(ACTIFA	4MG	FRASCO	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
LEVONORGESTREL 0.75MG	0,75MG	TABLETAS	\$ 692,00	\$ 692,00
LEVONORGESTREL 150 MCG+ ETINILESTRADIOL30 MCG (MIC	150MCG+30MCG	GRAGEAS	\$ 276,00	\$ 276,00
LEVOTIROXINA SODICA 100 MCGS (OPHALAC)	100MCGS	TABLETAS	\$ 100,00	\$ 100,00
LEVOTIROXINA SODICA 50 MCGS (OPHALAC)	50MCGS	TABLETA	\$ 100,00	\$ 100,00
LIDOCAINA 2% JALEA (ROXICAINA)(RÖPSOHN)	0,02	TUBO	\$ 21.600,00	\$ 21.600,00
LIDOCAINA 2% S.E AMP	0,02	FRASCO	\$ 17.400,00	\$ 17.400,00
LIDOCAINA 5 G,+HIDROCORTISONA 0.28 G,UNGÜENTO	5G+0,28G	TUBO	\$ 41.000,00	\$ 41.000,00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAPOLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS- ANTIOQUIA.

DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACION	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
LIDOCAINA 60.0 MG+HIDROCORTISONA 5.0 MG SUPOS	60,0MG+ 5.0 MG	SUPOSITORIOS	\$ 14.600,00	\$ 14.600,00
LOPERAMIDA 2 MG TAB (LAPROF)	2MG	TABLETA	\$ 100,00	\$ 100,00
LOPINAVIR 200 MG + RITONAVIR 50 MG	200MG+50MG	TABLETA	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00
LORATADINA 10MG (AMERICAN GENERIS)	10MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
LORATADINA 5 MG/5ML (WINTHRO)	5MG/5ML	JARABE	\$ 6.400,00	\$ 6.400,00
LORAZEPAM 2MG TAB (ATIVAN)(WINTHROP)	2MG	TABLETA	\$ 100,00	\$ 100,00
LOSARTAN 100 MG TAB	100MG	TABLETA	\$ 300,00	\$ 300,00
LOSARTAN 50MG TAB (AMERICAN GENERIS)	50MG	TABLETA	\$ 100,00	\$ 100,00
LOVASTATINA 20 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	20MG	TABLETAS	\$ 200,00	\$ 200,00
MANITOL 20%	0,2	BOLSA	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
MEDROXIIPROGESTERONA 25MG + ESTRACIONATO 5 MG FE	25MG+5MG	INYECTABLE	\$ 8.050,00	\$ 8.050,00
MEDROXIIPROGESTERONA ACETATO 5 MG TAB (PFIZER)	5MG	TABLETA	\$ 366,00	\$ 366,00
MEDROXIIPROGESTERONA ACETATO X 150MG (DEPO PROVERA)	150MG	INYECTABLE	\$ 11.212,00	\$ 11.212,00
MEPERIDINA 100MG AMP (FONDO ROTATORIO)	100MG	INYECTABLE	\$ 7.800,00	\$ 7.800,00
MESALAZINA TABLETAS 500 MG	500MG	TABLETA	\$ 445,00	\$ 445,00
METFORMINA 850 MG TAB (WINTHROP)	850MG	TABLETAS	\$ 200,00	\$ 200,00
METIMAZOL 5 MG (GENFAR)	5MG	TABLETAS	\$ 300,00	\$ 300,00
METOCARBAMOL 750 MG (MEMPHIS)	750MG	TABLETA	\$ 400,00	\$ 400,00
METOCLOPRAMIDA 10 MG TAB (PENTHACOP)	10MG	TABLETA	\$ 400,00	\$ 400,00
METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML AMP (CORPAUL)	10MG/2ML	INYECTABLE	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
METOCLOPRAMIDA X GOTAS	4MG/ML	GOTAS	\$ 6.900,00	\$ 6.900,00
METOPROLOL 100MG	100MG	TABLETA	\$ 623,00	\$ 623,00
METOPROLOL 50 MG TAB	50MG	TABLETA	\$ 40,00	\$ 40,00
METOTREXATO 2,5 MG TAB (TECNOFARMA)	2,5MG	TABLETA	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00
METRONIDAZOL 250 MG/5ML (PENTHACOP)	250MG/5ML	SUSPENSION	\$ 8.400,00	\$ 8.400,00
METRONIDAZOL 500 MG OVULOS (COLMED)	500MG	OVULO	\$ 700,00	\$ 700,00
METRONIDAZOL 500MG TABLETAS	500MG	TABLETAS	\$ 300,00	\$ 300,00
MIDAZOLAM 5 MG/5ML (DORMICUM)	5MG/5ML	INYECTABLE	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00
MISOPROSTOL 200 MG	200MG	TABLETAS	\$ 3.600,00	\$ 3.600,00
MORFINA CLORHIDRATO 10MG AMP(FONDO ROTATORIO)	10MG	INYECTABLE	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
MORFINA CLORHIDRATO 3%	0,03	GOTAS	\$ 69.900,00	\$ 69.900,00
NALOXONA HCL 0.4 MG/ML	0,4MG/ML	INYECTABLE	\$ 50.600,00	\$ 50.600,00
NAPROXEN 150MG/5ML (ANGLOFARMA)	150MG/5ML	SUSPENSION	\$ 7.700,00	\$ 7.700,00
NAPROXEN 250 MG TAB	250MG	TABLETA	\$ 300,00	\$ 300,00
NIFEDIPINO 30MG (GEMFAR)	30MG	TABLETAS	\$ 500,00	\$ 500,00
NIMODIPINA 30MG TAB (PAULY)	30MG	TABLETA	\$ 300,00	\$ 300,00
NISTATINA 100.000 UI/ML (PENTHACOP)	000/ML	SUSPENSION	\$ 8.300,00	\$ 8.300,00
NITROFURANTOINA 100 MG (CARLON)	100MG	TABLETA	\$ 400,00	\$ 400,00
NITROFURAZONA POMADA	POMADA.POMADA	POTE.	\$ 119.000,00	\$ 119.000,00
NITROGLICERINA 50 MG SOLUCION INYECTABLE	50MG/10ML	SOL INYECTABLE	\$ 33.700,00	\$ 33.700,00
NITROPRUSIATO DE SODIO DE 50 MGS	50MG/2ML	SOL INYECTABLE	\$ 81.600,00	\$ 81.600,00
OMEPRAZOL 20 MG CAP (LEGRAND)	20MG	CAPSULA	\$ 200,00	\$ 200,00
OMEPRAZOL 40 MG AMP VITALIS	40MG	INYECTABLE	\$ 9.500,00	\$ 9.500,00
OXACILINA SODICA 1G (MEMPHIS)	1G	INYECTABLE	\$ 5.300,00	\$ 5.300,00
OXIMETAZOLINA 0.025 MG/1 ML (MERCK)	0,25MG/1ML	GOTAS NASALES	\$ 11.000,00	\$ 11.000,00
OXIMETAZOLINA 0.05% (MERCK)	0,0005	GOTAS NASALES	\$ 9.300,00	\$ 9.300,00
OXITOCINA 10 UI	10UI	AMPOLLA	\$ 5.500,00	\$ 5.500,00
PENICILINA BENZATINICA X 2400.000 UI	2.400,000 UI	AMPOLLA	\$ 6.300,00	\$ 6.300,00
PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 UI (GEMFAR)	1'200,000 UI	INYECTABLE	\$ 4.400,00	\$ 4.400,00
PENICILINA G CRISTALINA 1'000.000 UI (FARMACOLOGIC)	1'000,000 UI	INYECTABLE	\$ 8.400,00	\$ 8.400,00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS- ANTIOQUIA.

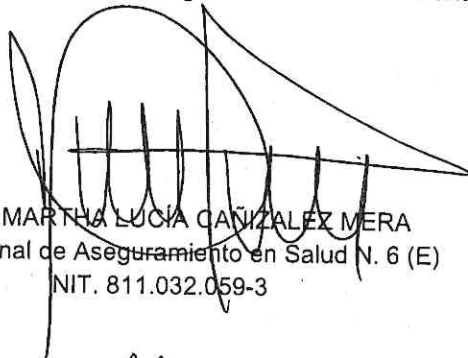
DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACION	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
PIPOTIAZINA 25MG AMP (AVENTIS)	25MG	INYECTABLE	\$ 9.900,00	\$ 9.900,00
PIRANTEL PAMOATO 250 MG TAB (GENFAR)	250MG	TABLETA	\$ 700,00	\$ 700,00
PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5ML (GENFAR)	250MG/5ML	SUSPENSION	\$ 4.200,00	\$ 4.200,00
PIRIDOXINA CLORHIDRATO-VITAMINA B6 50 MGS	50MGS	TABLETAS	\$ 200,00	\$ 200,00
PODOFILINA 20% (LACICO)	0,2	SOLUCION TOPICA	\$ 40.800,00	\$ 40.800,00
PRazosin 1MG TAB (SYNTHESIS)	1MG	TABLETA	\$ 100,00	\$ 100,00
PREDNISOLONA 5 MG TAB (LAFRANCOL)	5MG	TABLETA	\$ 100,00	\$ 100,00
PREDNISOLONA+FENILEFRINA	1%+0,12%/5ML	GOTAS OFTALMICAS	\$ 11.300,00	\$ 11.300,00
PROPANOLOL 40 MG TAB (ECAR)	40MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
PROPANOLOL 80MG TAB (RECIPE)	80MG	TABLETA	\$ 300,00	\$ 300,00
PROPARACAINA ALCAINE OFT	0,5%+5MG/ML	GOTAS	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZAR	10ML	FRASCO	\$ 29.500,00	\$ 29.500,00
SALBUTAMOL 100 MCG INHALADOR BUCAL	100MCG	FRASCO	\$ 11.800,00	\$ 11.800,00
SALES DE REHIDRATACION ORAL (LABKIFAR)	20,7G	SOBRES	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00
SODIO CLORURO 0.9% 500 SOLUCION (CORPAUL)	500 ML	BOLSA	\$ 5.100,00	\$ 5.100,00
SODIO CLORURO 0.9% 100 CC (JUNIN)	100 CC	BOLSA	\$ 5.100,00	\$ 5.100,00
SOLUCION HARTMAN (CORPAUL)	500 ML	BOLSA	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00
SUCRALFATE 1G TAB (OPHALAC)	1G	TABLETA	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	10ML	AMPOLLA	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00
SULFADIAZINA DE PLATA 1% (SULFAPLATA)(LABKIFAR)	0,01	CREMA	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
SULFATO DE MAGNESIO 10% AMP (ROPSOHN)	0,1	INYECTABLE	\$ 3.800,00	\$ 3.800,00
SULFATO FERROSO 300 MG TAB (LAPROFF)	300MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
SULFAZALASINA 500 MG	500MG	TABLETA	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00
TEOFILINA RETARD 300 MG CAPSULA (EXPOFARMA)	300MG	CAPSULA	\$ 600,00	\$ 600,00
TIAMINA 300MG	300MG	TABLETAS	\$ 400,00	\$ 400,00
TIMOLOL MALEATO 0.5% (EXPOFARMA)	0,05%	GOTAS OFTALMICAS	\$ 2.394,00	\$ 2.394,00
TINIDAZOL 500 MGS (ECAR)	500MG	TABLETA	\$ 300,00	\$ 300,00
TOXOIDE TETANICO 40UI/0.5ML (TETANOL)	40UI/0.5ML	AMPOLLA	\$ 28.800,00	\$ 28.800,00
TRAMADOL 10 ML GOTAS (MEMPHIS)	10ML	GOTAS 10ML	\$ 3.300,00	\$ 3.300,00
TRAMADOL 50 MG/ML	50 MG/ML	AMPOLLA	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00
TRAMADOL 100MG/ML	100MG/ML	AMPOLLA	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00
TRAZODONA 50MG TAB (WINTHROP)	50MG	TABLETA	\$ 200,00	\$ 200,00
TRIMETOPRIM-SULFA 40-200 MG/5ML (ECAR)	40-200 MG/5ML	SUSPENSION	\$ 5.600,00	\$ 5.600,00
TRIMETOPRIM-SULFA 80-400 MG TAB (MEMPHIS)	80-400MG	TABLETA	\$ 400,00	\$ 400,00
TRIMETOPRIM-SULFA F 160-800 MG TAB (MEMPHIS)	160-800MG	TABLETA	\$ 400,00	\$ 400,00
TRIMETROPIN SULFA 80/400MG	80/400MG	SUSPENSION	\$ 11.500,00	\$ 11.500,00
VERAPAMILO 120 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	120MG	TABLETA	\$ 160,00	\$ 160,00
VERAPAMILO 80 MG TAB (AMERICAN GENERIS)	80MG	TABLETAS	\$ 93,00	\$ 93,00
VITAMINA A X 50 000 UI TAB	50000 UI	TABLETA	\$ 400,00	\$ 400,00
VITAMINA K (FITOMENADIONA) (SANDERSON)	2MG/0,2ML	AMPOLLA	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
WARFARINA SODICA 5MG (BIOQUIFARMA)	5MG	TABLETA	\$ 700,00	\$ 700,00
ZIDOVDINA 10MG/ML VIOLENCIA SEXUAL	10MG/ML	SOLUCION ORAL	\$ 60.900,00	\$ 60.900,00
OXIGENO MEDICINAL X LITRO	6,5 MTS CUBICOS	CILINDRO ACERO INOXIDABLE	\$ 41,00	\$ 41,00
F-75 (ALIMENTO LACTEO EN POLVO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES LATA X 400G)	400 - G	LATA	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
FORMULA NUTRICIONAL PLUMPY NUT		SOBRES	\$ 14.300,00	\$ 14.300,00
CARVEDILOL 12.5 MG (TABLETA) (H)	12.5MG	TABLETA	\$ 588,00	\$ 588,00
CARVEDILOL 6.25 MG (TABLETA) (H)	6.25MG	TABLETA	\$ 294,00	\$ 294,00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-S-20251-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CAÑAS GORDAS del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS- ANTIOQUIA.

NOTA: En el presente anexo solo están incluidos algunos de los medicamentos más dispensados en los Hospitales del Departamento de Antioquia. Los contratados son todos los descritos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT), de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP-MATIS y las Políticas y Lineamientos del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del SSMP. Revoca los acuerdos 52 de 2013 y 35 de 2003. En caso de no estar incluido el medicamento en el presente listado, la dispensación del mismo, requiere previa autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

Declaro, bajo mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

LA POLICÍA NACIONAL

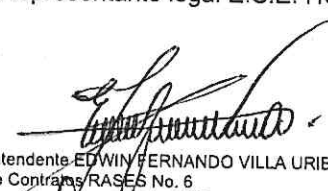


Capitán MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

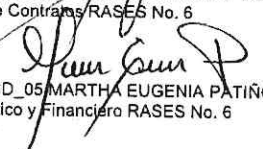
CONTRATISTA



Doctor. (a) HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN
Representante legal E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑAS GORDAS-ANTIOQUIA –
NIT. 890980784-9



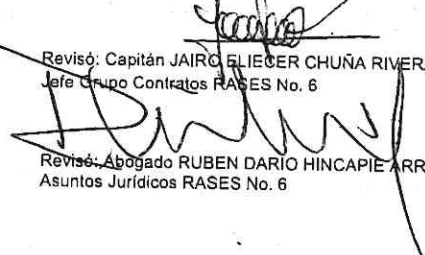
Elaboró: Intendente EDWIN FERNANDO VILLA URIBE
Analista de Contratos RASES No. 6



Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6



Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6



Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de elaboración: 05/11/2024

Ubicación: D:\NIT VILLA URIBE CONTRATOS MUNICIPIOS\2024\ MUNICIPIOS 2024 /Contratación Directa – Interadministrativo/Cañasgordas - Antioquia

Carrera 43 A 48 C Sur - 45 Envigado
Teléfono: 339 6738
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Nº GS- 2024-025292 - AREAD - GRUCO – 29.25

Envigado, 08 de noviembre de 2024

Señora CPS-4
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Expedición Registro Presupuestal del proceso Contractual 300

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso", De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupuesto, expedir el registro presupuestal del Compromiso del proceso Contractual que a continuación relaciono:

Modalidad de Contratación	CD-IA (CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA)
Recurso	16
Programa	O "Atención integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Nombre Contratista	E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS del municipio de CAÑAS GORDAS.
Identificación contratista	DR. HUGO ALEXANDER MAN
Nro Cuenta Bancaria	BANCOLOMBIA, Cuenta CORRIENTE, Nro. 24086404831
Valor Total del proceso	\$ 6.700.000,00
Valor a reducir	\$ 0
Objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja y mediana complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Cañasgordas- Antioquia.
Responsable del proceso	Intendente, EDWIN FERNANDO VILLA URIBE

Atentamente,

Capitan JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Jefe Contratos Regional de Seguramiento en Salud N. 6

Elaboró: Intendente Edwin Fernando Villa
RASES – GRUCO (E)

Fecha de elaboración: 08/11/2024

Ubicación: D:\IT VILLA URIBE CONTRATOS MUNICIPIOS\2024\ MUNICIPIOS 2024 I-I0

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema

MHbvelsque
16-01-02-005
2024-11-08-12

BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

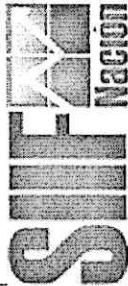
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 99424 de fecha 2024-10-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	110624	Fecha Registro:	2024-11-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6					0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			COP-Pesos	Tasa de Cambio:				1.000.000,00
Valor Inicial:	1.000.000,00			Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	1.000.000,00	Saldo x Obligar:		1.000.000,00
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT	890980784	Razón Social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS				Medio de Pago:		Abono en cuenta		
Número:	24086404831	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Cuenta Bancaria				
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificación:	79804996	Nombre:	JAVIER ALEXANDER TORRES LEON		Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6					
Identificación:	CAJA MENOR		VIÁTICOS		DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	065-2-20231-24	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2024-11-08	
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		1.000.000,00	0,00				
Total:						1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00		

Objeto:	RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, URGENCIAS VITALES, MUNICIPIO DE CANAS GORDAS, CPA 628, SISCO 548830, PLAZO						
PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0005	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD ANTIOQUIA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-11-30	1.000.000,00	1.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso de vigencias futuras –
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante.

MHBvelsque
16-01-02-005
BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

Fecha y Hora Sistema: 8/11/2024 12:00:00 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	8424	Fecha Compromiso:	2024-11-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6				
No. Autorización:	17024	No Asig. Autorización:	21824	Estado	Generado				
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos				
Valor inicial:	5,700,000.00	Valor Operaciones:	0.00	Valor Actual:	5,700,000.00				
TERCERO									
Identificación:	890980784	Razon Social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS						
MEDIO DE PAGO									
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	24086404831	Cta. Bancaria Nombre:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS				
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	Identificación:	880903938	Tipo de Cuenta:	Corriente				
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:	08/11/2024 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO INTEGRADMINISTRATIVO	Documento Soportes:	065-5-20251-24				
OBJETO DEL CONTRATO									
BASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, URGENCIAS VITALES, MUNICIPIO DE CANAS GORDAS, CPA 628, SISCO 948830, PLAZO 28/02/2025									
CONTRATOS									
CONTRATACION									
Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:					
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	73804996	Nombre:	JAVIER ALEXANDER TORRES LEON	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6				
VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situa.c	Año	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FONDOS ES SSF		2025		5,700,000.00	0.00	5,700,000.00

FIRMAS RESPONSABLE(S).



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 994

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso de: L. M. LUNA DE ESC. M/C *** 1,000,000.00
Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA P. O. SERVICIOS DE SALUD PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*
MEDICAMENTOS, MUNICIPIO DE TNAE OF AS, PA 28, 10/10/2024
Estado: GRABADO - ESTI
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: CT JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Fecha Solicitud: 10/10/2024
Observaciones:
Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCION	VIGENCIA		REFERENCIA		VALOR
						Doc	Numero	
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	020202009	16 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	CDP	856		\$1,000,000.00
TOTAL								\$1,000,000.00

Beneficiario: 890980784 - E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS (CA%ASGORDAS ANT)

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 994 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 08 dias del mes de Noviembre de 2024 en la ciudad de MEDELLIN


CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso	CIC MILITON SA ECIFFOSTI LPL COSA/L- *** \$5., 0,000.00
Por Concepto de:	SERVICIO SERVIDOROS ALUMINULAT RILBQIRURCOHOSI GA DIPLOMA NACIONAL OFAS PA89CCMPO P VZO -1L 724
	BASES ANTIOQUIA PMEDICAMENTOS,MUNICIPIO DE ANACOFAS PA89CCMPO P VZO -1L 724

Estado: GRABADO - ESTI

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: VT MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ M

Fecha Solicitud: 10/10/2024

Observaciones:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		REFERENCIA	VALOR
						Doc	
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	16	020202009		2025	CDP 857	\$5,700,000.00
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*							
TOTAL							\$5,700,000.00

Beneficiario: 890980784 - E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS (CA%ASGORDAS ANT)

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 995 Acta No: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 08 días del mes de Noviembre de 2024 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO